

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de transformadores de distribución para la ejecución del proyecto: **“Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas en el sector 18 de Septiembre del Distrito de Shapaja de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín”**, con CUI N° 2657759.



2. FINALIDAD PÚBLICA:

Efectuar contrataciones eficientes y oportunas para el cumplimiento de metas y objetivos Institucionales de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional San Martín.

3. ANTECEDENTES:

Con fecha 03 de octubre del 2024, la Dirección Regional de Energía y Minas declara viable el proyecto: “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas en el sector 18 de Septiembre del Distrito de Shapaja de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín”, con CUI N° 2657759.

Con fecha 24 de enero del 2025, mediante Oficio N° 000107-2025-DD SMA/MC, se expide el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) N° 26-2025-DDCSAM/MC, del proyecto: “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas en el sector 18 de Septiembre del Distrito de Shapaja de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín”.

Con fecha 14 de febrero del 2025, mediante Resolución Directoral Regional N° 31-2025-GRSM/DREM, se aprobó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto: “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas en el sector 18 de Septiembre del Distrito de Shapaja de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín”.

Con fecha 18 de marzo del 2025, mediante documento GS-0694-2025, la empresa concesionaria Electro Oriente S.A otorga la Conformidad Técnica del Proyecto: “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas en el sector 18 de Septiembre del Distrito de Shapaja de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín”.

Con fecha 06 de mayo del 2025, el Gobierno Regional San Martín APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas en el sector 18 de Septiembre del Distrito de Shapaja de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín”, con CUI N° 2657759, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 127-2025-GRSM/GGR.

Con fecha 24 de julio del 2025, mediante Memorando N° 1231-2025-GRSM/GRPyP, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto comunica la asignación de marco presupuestal tipo 3 en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional, FONCOR, por un monto de S/ 563,982.33 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Dos con 33/100 soles).





Con fecha 20 de agosto del 2025, el Gobierno Regional San Martín APRUEBA la ejecución de la obra: "Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas en el sector 18 de Septiembre del Distrito de Shapaja de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2657759, bajo la modalidad de Administración Directa en cumplimiento a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2025-GRSM/GR.

Con fecha 01 de septiembre de 2025, se firmó el acta de entrega de terreno, dándose inicio este mismo día a la ejecución de la obra: "Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas en el sector 18 de Septiembre del Distrito de Shapaja de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín", con CUI N° 2657759.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

Contar con una persona natural o jurídica para la adquisición de transformadores de distribución para la ejecución del proyecto, para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto: **"Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas en el sector 18 de Septiembre del Distrito de Shapaja de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín"**, con CUI N° 2657759.

4.2. Objetivos Específico

Garantizar el cumplimiento de la ejecución del expediente técnico del proyecto: **"Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas en el sector 18 de Septiembre del Distrito de Shapaja de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín"**, con CUI N° 2657759.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción de los bienes a contratar

N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 75 kVA; 22,9/0,40-0,23 KV, CON BUSHING LATERALES, CONEXIÓN Dyn5	und	1,00

5.2. Características y condiciones de bienes a contratar

5.2.1. Características técnicas

Los bienes a adquirir corresponden a las partidas: Transformadores descritas en el Presupuesto Analítico adjunto, con los siguientes detalles:

Transformadores de Distribución

Los transformadores de distribución trifásicos serán para servicio exterior, con devanados sumergidos en aceite y refrigeración natural (ONAN).





Núcleo

El núcleo se fabricará con láminas de acero al silicio de grano orientado, de alto grado de magnetización, bajas pérdidas por histéresis y de alta permeabilidad. Cada lámina deberá cubrirse con material aislante resistente al aceite caliente. El núcleo se formará mediante apilado o enrollado de las láminas de acero.

El armazón que soporte al núcleo será una estructura reforzada que reúna la resistencia mecánica adecuada y no presente deformaciones permanentes en ninguna de sus partes

Arrollamientos

Los arrollamientos se fabricarán con **conductores de cobre** aislados con papel de alta estabilidad térmica y resistencia al envejecimiento; podrá darse a los arrollamientos un baño de barniz con el objeto de aumentar su resistencia mecánica. Las bobinas y el núcleo completamente ensamblados deberán secarse al vacío e inmediatamente después impregnarse de aceite dieléctrico.

Los conductores de conexión de los arrollamientos a los pasatapas se protegerán mediante tubos-guías sujetos rígidamente para evitar daños por vibraciones.

Aisladores Pasatapas

Los pasatapas serán fabricados de porcelana, la cuál será homogénea, libre de cavidades o burbujas de aire y de color uniforme. Los aisladores pasatapas del lado de alta tensión deberán ser fijados a la tapa mediante pernos cuyas tuercas de ajuste se encuentren ubicadas al exterior de la tapa.

Tanque del transformador

El tanque del transformador será construido de chapas de acero de bajo porcentaje de carbón y de alta graduación comercial. Todas las bridas, juntas, argollas de montaje, etc., serán fijadas al tanque mediante soldadura. El tanque estará provisto de asas para el izaje adecuados para levantar el transformador lleno de aceite.

Todos los transformadores estarán provistos de una válvula para el vaciado y toma de muestra de aceite, una válvula de purga de gases acumulados y un conmutador de tomas en vacío, instalados al exterior del tanque o al exterior de la tapa del transformador, según sea el caso. Estos accesorios estarán provistos de sus respectivos dispositivos de maniobra, enclavamiento y seguridad.

Sistema de conservación de aceite

En el caso que los transformadores trifásicos estén provistos de tanque conservador de aceite, éstos se construirán de chapas de acero de bajo porcentaje de carbón y alta graduación comercial. El tanque conservador se montará en la parte lateral y sobre el tanque del transformador.

Accesorios

Los transformadores tendrán los siguientes accesorios:

- Tanque conservador con indicador visual del nivel de aceite (solo para transformadores trifásicos)
- Ganchos de suspensión para levantar al transformador completo
- Conmutador de tomas en vacío ubicadas al exterior del transformador
- Termómetro con indicador de máxima temperatura (solo para transformadores trifásicos)





- Válvula de vaciado y toma de muestras en aceite
- Válvula de purga de gases acumulados
- Terminales de para conexión fabricados de bronce.
- Accesorios para maniobra, enclavamiento o seguridad de las válvulas y del conmutador.
- Terminales bimetálicos tipo plano para conductores de Alta Tensión de 25 mm² a 95 mm²
- Placa de características

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS
TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 75 kVA; 22,9/0,40-0,23 KV, CON BUSHING LATERALES,
CONEXIÓN Dyn5**

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	DATOS GENERALES			
1.1	FABRICANTE			
1.2	PAIS DE FABRICACION			
1.3	NUMERO DE ARROLLAMIENTOS		2	
1.4	ALTITUD DE INSTALACION	msnm	1 000	
2	DATOS NOMINALES Y CARACTERISTICAS			
2.1	FRECUENCIA NOMINAL	Hz	60	
2.2	POTENCIA NOMINAL ONAN	kVA	75	
2.3	GRUPO DE CONEXIÓN		Dyn5	
2.4	ALTA TENSION NOMINAL EN VACIO	kV	22.9 ± 2x2,5%	
	NUMERO DE BORNES / POSICIÓN	u	3 - Lado lateral	
2.5	BAJA TENSION NOMINAL EN VACIO	KV	0,400 – 0,230	
	NUMERO DE BORNES	u	4	
2.6	NIVEL DE AISLAMIENTO DE ALTA TENSION:			
	- TENSION DE SOSTENIMIENTO AL IMPULSO 1.2/50 Us AISLAMIENTO EXTERNO	kVp	150	
	- TENSION DE SOSTENIMIENTO AL IMPULSO 1.2/50 uS AISLAMIENTO INTERNO	kVp	125	
	- TENSION DE SOSTENIMIENTO EXTERNA A LA FRECUENCIA INDUSTRIAL	kV	40	
	- TENSION DE SOSTENIMIENTO INTERNA A LA FRECUENCIA INDUSTRIAL	kV	38	
2.7	NIVEL DE AISLAMIENTO BAJA TENSION Y NEUTRO			
	- TENSION DE SOSTENIMIENTO A LA FRECUENCIA INDUSTRIAL	kV	2,5	
2.8	TENSION DE CORTO CIRCUITO A 75 °C	%	4	





2.9	PERDIDAS:			
	- EN VACIO CON TENSION NOMINAL Y FRECUENCIA NOMINAL EN TOMA CENTRAL	KW	0.3	
	- EN CORTOCIRCUITO CON CORRIENTE NOM. (a 75 °C) Y FRECUENCIA NOMINAL	KW	1.3	
	- PERDIDAS TOTALES	KW	1.6	
2.1	SOBRE ELEVACION DE TEMPERATURA LIMITE A MAXIMA			
	POTENCIA (ONAN) Y A 40 °C DE TEMPERATURA AMBIENTE Y 4000 msnm			
	- EN ARROLLAMIENTOS (MÉTODO DE RESISTENCIA)	oC	65	
	- EN EL ACEITE, PARTE SUPERIOR (MEDIDO CON TERMÓMETRO)	oC	60	
2.1	MATERIAL DEL BOBINADO		COBRE	
3	MASAS, DIMENSIONES Y ESQUEMAS			
3.1	MASAS:			
	- MASA DE UNA UNIDAD	kg		
	- MASA TOTAL DEL ACEITE	kg		
3.2	DIMENSIONES:			
	- ALTURA TOTAL	mm		
	- ANCHO TOTAL	mm		
4	SOBRECARGA A UN FACTOR DE CARGA = 0.30	%		
5	LONGITUD MINIMA DE LA LINEA DE FUGA DEL AISLADOR FUGA PASATAPAS DE ALTA TENSION (fase – tierra)	mm	625	
6	CONTAR CON CERTIFICACIÓN ISO 9001		Si	

IMPORTANTE: Obligatoriamente deberá consignarse el íntegro de la información solicitada como requerimiento mínimo, la cual deberá estar acreditada con fichas técnicas y/o catálogos

5.3. Condiciones de operación

El postor debe asegurarse que todos los materiales ofrecidos sean nuevos y que cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección Regional de Energía y Minas en el presente requerimiento.

5.4. Embalaje y rotulado

5.4.1. Embalaje

Bajo responsabilidad del proveedor sobre los cuidados respectivos para evitar ralladuras y/o abolladuras y/o fisuras

5.4.2. Rotulado

Etiqueta propia del fabricante





5.5. Normas técnicas, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

- Normas IEC 60076: POWER TRANSFORMERS.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO 2859-1 1999, procedimientos de muestreo para inspección por atributos.

5.6. Acondicionamiento, montaje o instalación

5.6.1. Acondicionamiento

No aplica.

5.6.2. Montaje

No aplica.

5.6.3. Instalación

No aplica.

5.7. Transporte y Seguros

5.7.1. Transporte

El proveedor será responsable del traslado de los bienes ofertados, hasta el lugar de la obra en el Sector 18 de septiembre, descrito en el ítem 5.12.1. El contratista asumirá los costos de estiba y desestiba de los bienes.

5.7.2. Seguros

No aplica.

5.8. Garantía comercial:

Alcance de la garantía: Garantía integral contra cualquier defecto de diseño y/o fabricación, averías o fallas que pueda manifestarse durante su uso normal, o contra fallas de equipo sufridas por el transporte, contados a partir de la fecha de entrega señalada en el acta de recepción

Período de garantía: La garantía de los bienes será no menor de 24 meses, por cualquier defecto de fabricación.

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

Cabe mencionar que dicha garantía comercial debe ser asumida única y exclusivamente por el proveedor seleccionado para la atención de dichos bienes.

5.9. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica.

5.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.10.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.



5.10.2. Soporte técnico

No aplica.

5.10.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.



5.11. Requisitos del Proveedor

5.11.1. Del proveedor

- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional Proveedor vigente (si el monto es mayor a 1 la UIT).
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Ficha de RUC
- El proveedor se encuentre dentro del giro del negocio en relación al bien a adquirir.

5.11.2. Del personal

No aplica.

5.12. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.12.1. Lugar

Los bienes se entregarán en el área de influencia del proyecto, que se ubica en el Sector 18 de septiembre del Distrito de Shapaja – Provincia de San Martín – Departamento de San Martín, con previa coordinación del residente de obra.

5.12.2. Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes, es de veinticinco (25) días calendario, que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Entregable	Fecha máxima de entrega
Único Entregable	25 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Otras obligaciones del contratista.

6.2. Adelantos

No aplica.



6.3. Subcontratación

No aplica

6.4. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

6.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor: Dirección Regional de Energía y Minas.

Área responsable de las medidas de control: Dirección Regional de Energía y Minas

Área que recepcionará: Dirección Regional de Energía y Minas

Área que brindará la conformidad: Dirección Regional de Energía y Minas

6.6. Pruebas para la conformidad de los bienes

6.6.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Tener en cuenta:

Para la realización de las pruebas y ensayos el postor ganador deberá de comunicar a la entidad con un plazo de 10 días calendarios para la participación en conjunto de estas actividades.

El gabinete, los equipos de protección - medición y los accesorios deberán ser sometidas a las pruebas Tipo, de Rutina y Aceptación indicadas en las normas vigente.

- **Pruebas Tipo**

Las pruebas tipo están orientadas a verificar las principales características de los transformadores, por lo que deberán ser sustentadas con la presentación de tres (03) juegos de los certificados y los reportes de pruebas emitidos por una entidad debidamente acreditada por el país de origen, independiente del Fabricante y el Proveedor, demostrando que los transformadores han cumplido satisfactoriamente estas pruebas. El diseño del transformador y los requerimientos de las pruebas a los que fueron sometidos serán completamente idénticos a los ofertados, caso contrario deberán efectuarse todas las pruebas tipo faltantes y los costos serán cubiertos por el Proveedor.

Los reportes de pruebas Tipo, deberán contener el íntegro de los ensayos descritos en las normas IEC 60076: POWER TRANSFORMERS

Los certificados y reportes de prueba deberán ser redactados solamente en idioma español o inglés.

El costo para efectuar estas pruebas estará incluido en el precio cotizado por el Postor.





- **Pruebas de Rutina**

Las pruebas de rutina deberán ser efectuadas a cada uno de los transformadores durante el proceso de fabricación. Los resultados satisfactorios de estas pruebas deberán ser sustentados con la presentación de tres (03) juegos de certificados y los respectivos reportes emitidos por el fabricante, en los que se precisará que el íntegro de los suministros cumple satisfactoriamente con todas las pruebas solicitadas.

Las pruebas de rutina solicitadas son:

- Medición de la resistencia eléctrica de los arrollamientos
- Medición de la relación de transformación y verificación del grupo de conexión para transformadores trifásicos y de la polaridad para transformadores monofásicos
- Medición de la impedancia de cortocircuito y de las pérdidas bajo carga
- Medición de las pérdidas en vacío y de la corriente de excitación
- Prueba de tensión aplicada (separate-source withstand test)
- Prueba de tensión inducida
- Prueba de la rigidez dieléctrica del aceite

Los instrumentos a utilizarse en las mediciones y pruebas deberán tener un certificado de calibración vigente expedido por un organismo de control autorizado.

Los certificados deberán ser redactados solamente en idioma español o inglés.

El costo para efectuar estas pruebas estará incluido en el precio cotizado por el Postor.

- **Pruebas de Aceptación:**

Las pruebas de aceptación deberán ser efectuadas a cada uno de los lotes de transformadores a ser suministrados, entendiéndose por lote al conjunto de transformadores con las mismas características técnicas (relación de transformación, potencia, niveles de aislamiento, etc.).

Para el desarrollo de estas pruebas se contará con la participación de un representante del Propietario; caso contrario, se deberá presentar tres (03) certificados emitidos por una entidad debidamente acreditada, la que será propuesta por el Proveedor para la aprobación del Propietario y certificará los resultados satisfactorios de las pruebas efectuadas.

Las pruebas de aceptación serán las siguientes:

- **Pruebas de Rutina**

El tamaño de la muestra y el nivel de inspección será determinado según lo indicado en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 2859-1 1999: PROCEDIMIENTOS DE MUESTREO PARA INSPECCION POR ATRIBUTOS, o su equivalente la norma ISO 2859-1: 1989; para el cual deberá considerarse un Plan de Muestreo Simple para Inspección General, con un Nivel de Calidad Aceptable (AQL) igual a 2,5.

Las pruebas a efectuarse serán las que se indican a continuación:

- Medición de la resistencia eléctrica de los arrollamientos
- Medición de la relación de transformación y verificación del grupo de conexión para transformadores trifásicos y de la polaridad para transformadores monofásicos
- Medición de la impedancia de cortocircuito y de las pérdidas bajo carga



- Medición de las pérdidas en vacío y de la corriente de excitación
- Prueba de tensión aplicada (separate-source withstand test)
- Prueba de tensión inducida
- Prueba de la rigidez dieléctrica del aceite

- Pruebas Tipo

Estas pruebas de aceptación se efectuarán solamente cuando el número total de transformadores requeridos en el proceso de adquisición sea mayor a 20 unidades, en su defecto, se remitirá solamente los certificados de pruebas tipo que se indican en el numeral 5.1. Las pruebas tipo y el tamaño de muestra para el desarrollo de las pruebas de aceptación serán las siguientes:

- Prueba de calentamiento a efectuarse a dos (02) transformadores por cada lote de transformadores.
- Prueba de impulso a la onda completa 1,2/50 us a efectuarse a dos (02) transformadores por cada lote de transformadores.

Si el tamaño de la muestra es igual o mayor al tamaño del lote de transformadores, se realizará la inspección al 100%.

A la falla de un transformador por muestra, se rechazará el lote de transformadores al que pertenece la muestra.

Los instrumentos a utilizarse en las mediciones y pruebas deberán tener un certificado de calibración vigente expedido por un organismo de control autorizado. Los certificados y reportes de prueba deberán ser redactados solamente en idioma español o inglés.

El costo de las pruebas y los costos incurridos por el Residente de Obra y/o el Inspector de Obra (encargados de la verificación), ya sea gastos por transporte, hospedaje, alimentación, etc, estará incluidos en el precio cotizado por el Postor.

6.6.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de bienes

No aplica

6.7. Forma de pago

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en UNICO PAGO a la entrega total de los bienes, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante Electrónico con V/B del jefe de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín.
- Guía de Remisión.
- Carta de autorización CCI.
- Acta de recepción del bien.
- Documento de conformidad del bien, firmado por el jefe de la Dirección Regional de Energía y Minas.
- Carta de garantía del bien.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario competente.



6.8. Fórmula de reajuste

No aplica.

6.9. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

7. MODALIDADES DE PAGO:

La presente contratación se rige por la modalidad de un único pago bajo la modalidad de suma alzada.

8. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.

A. Garantía de fiel cumplimiento.

No aplica.

B. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

No aplica.

C. Garantía por adelanto directo.

No aplica.

9. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. GESTIÓN DE RIESGOS.

El numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones), del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio

¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



presupuestal en curso, **con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores.**



Por su lado, el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones **según su cuantía y riesgos**, considerando las siguientes categorías:

- a) Rutinarios: Contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo.
- b) Operacionales: Contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo.
- c) Críticos: Contrataciones de baja cuantía y alto riesgo.
- d) Estratégico: Contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo.

Finalmente, el artículo 128 (Gestión de riesgos en bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; *en la estrategia de contratación de bienes y servicios **segmentados como estratégicos** el área usuaria en coordinación con la DEC **realiza la planificación integral de la gestión de riesgos**, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.*

En ese sentido, dado que, en los contratos menores no se lleva a cabo la segmentación establecida en el numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones) concordante con lo establecido en el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se advierte que los Contratos Menores de bienes y servicios, **no son segmentados como estratégicos.**

En base a lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que para la presente contratación no resulta aplicable la gestión de riesgos.

13. **NORMATIVA ESPECIFICA**

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

14. **ANEXOS**

No aplica

